

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 10

De fecha: 08/01/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Manuel Emilio García Ferron No. 89

Estado: Yucatán Municipio: Motul

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

DESARROLLOS INMOBILIARIOS AXEDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: MÉRIDA, YUCATÁN

Entidad Yucatán Municipio Mérida

Objeto social principal

El objeto de la sociedad será:----- a) Comprar, vender, administrar, rentar, dividir, unir, fraccionar, o bajo cualquier otro título, usar u otorgar el uso de toda clase de bienes muebles e inmuebles. ----- b) La mediación, en la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento y comodato de toda clase de bienes inmuebles. ----- c) La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, comodato y administración de toda clase de bienes muebles, maquinaria y equipo relacionado con la industria de la construcción. ----- d) La mediación en la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y comodato de toda clase de bienes muebles, maquinaria y equipo relacionado con la industria de la construcción. ----- e) La construcción y edificación de toda clase de obras civiles y de desarrollo de fraccionamientos y condominios de todo tipo. ----- f) La decoración residencial y comercial; ----- g) La participación en toda clase de licitaciones, concursos de obra pública y de obra privada relacionada con el objeto social de la empresa. ----- h) La celebración de toda clase de contratos permitidos por la Ley Agraria, de asociación en participación, de aprovechamiento o aportación de tierras, con aquellos núcleos ejidales o ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas conforme a lo dispuesto en la Legislación Agraria vigente, por los cuales puedan resultar lotes de terrenos individuales, de propiedad privada, para su venta a terceros. ----- i) La realización y verificación de toda clase de obras de ingeniería civil, de urbanización de terrenos, calles o caminos, puentes, drenajes, electricidad, la instalación de servicios urbanos de agua, luz y pavimentación y demás obras relacionadas con la urbanización o lotificación de terrenos. ----- j) El suministro e instalación de equipos de telecomunicación e infraestructura para telefonía celular. ----- k) La comercialización, instalación y mantenimiento de antenas, fibra óptica, cableado, cédulas, celdas y demás equipo e infraestructura para las telecomunicaciones. --- l) La compra, venta, distribución, comercialización, almacenamiento, maquila, importación y exportación de los artículos, implementos, enseres, insumos, productos y maquinaria ya sean nuevos o usados necesarios o convenientes para la consecución de los fines anteriores. ----- La compra, venta y renta de todo tipo de vehículos, camiones, automóviles, maquinaria y medios de transporte, así como la compra, venta, arrendamiento, comercialización, importación y exportación de todo tipo de herramientas, y equipo; m)

Constitución de Sociedad (FME: N-2021005540)

202100017844007K

Número Único de Documento

El flete y transportación de maquinaria y material de construcción; ----- n) La compra, venta, importación y exportación de toda clase de partes, accesorios y refacciones para maquinaria pesada, así como para cualquier clase de vehículos automotores; ----- o) Ser accionista o socio de toda clase de sociedades mercantiles o civiles.----- p) Tomar capitales en préstamo. ----- q) Otorgar en garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, los bienes muebles o inmuebles que posea, ya sea para garantizar los préstamos que solicite directamente o bien, con el objeto de constituirse en garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceras personas; ----- r) Actuar como comisionista, depositario o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.----- s) La compra y venta de toda clase de maquinaria y equipo para los objetos sociales antes descritos, así como la celebración de toda clase de actos y contratos, ya sean civiles o mercantiles, y la ejecución de los acuerdos que se tomen en las asambleas de socios para obtener utilidades lícitas para la sociedad. ----- t) La explotación de bancos de piedra, arena, yeso y de cualquier otro tipo de materiales para la construcción, la trituración y venta de agregados, así como la compra y venta de cualquier tipo de materiales de construcción. ----- u) Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, divisiones, uniones o fraccionamientos de bienes inmuebles. ----- v) La instalación de comercios o negociaciones para cumplir y desarrollar los fines anteriores. ----- w) Adquirir, enajenar, tomar u otorgar el uso y goce, por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles. ----- x) La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios necesarios para la realización de sus fines. y) Solicitar créditos bancarios o de cualquier índole con el objeto del financiamiento de obras; ----- z) El otorgamiento y obtención de créditos, con o sin garantía, sin limitación alguna en cuanto a montos; suscribir, girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagarés, giros, o letras de cambio, cartas de crédito y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de garantía, hipoteca, prenda, fideicomiso, de todo o parte de los activos de la sociedad, o cualquier otro título legal; y garantizar y avalar las obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, mediante fianza, hipoteca, prenda o cualquier otro título legal, así como otorgar toda clase de contratos accesorios a favor de terceros, en los términos más amplios del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- aa) Deducir impuestos por la compra y venta de terrenos. ----- bb) Obtener, otorgar, explotar, concesionar, licenciar o comercializar por cualquier título, patentes, marcas, nombres, comerciales, secretos industriales, licencias de uso, invenciones, mejoras, privilegios, opciones, preferencias, procesos, derechos de autor o intelectuales y concesiones para todo tipo de actividades. ----- cc) Cualquier otro acto lícito de carácter mercantil que acuerde la asamblea general de socios; celebrar todos los contratos civiles, mercantiles y administrativos que se relacionen con los fines mencionados y en general, llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|--------------|---------------|---------------|------------------------------------|-------|-------|--------|
| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segundo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CÁMARA | THOMAS | Mexicana | CATF880428HD | CATF880428BV1 | 24 | A | 1,000 | 24,000 |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESÚS | CANTO | MOLINA | Mexicana | CAMA881208HY | CAMA881208VE6 | 24 | A | 1,000 | 24,000 |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIÉRREZ | Mexicana | CAGR860715HY | CAGR860715F39 | 24 | A | 1,000 | 24,000 |
| SAMUEL SOL COATL | DÍAS | LÍNEZ | Mexicana | DILS760816HJC | DILS760816GY9 | 24 | A | 1,000 | 24,000 |

Constitución de Sociedad (FME: N-2021005540)

202100017844007K

Número Único de Documento

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|---|-----------------|---------------------|--------------|------|--------------|------------------------------------|-------|-------|-------|
| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segundo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
| PROMOTORA FRA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | | | Mexicana | | PFR190618URA | 4 | A | 1,000 | 4,000 |

Administración

Colegiada Unipersonal

Con facultades para:

La representación y firma de la sociedad, será llevará en la siguiente manera: -----
----- --I.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que los ejerzan el PRESIDENTE, el SECRETARIO y el TESORERO, de manera individual e indistinta el uno del otro, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial, quedando facultados para para comparecer ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cualesquiera oficinas dependientes del Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Economía, oficinas de carácter fiscal y hacendarias, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y en general ante cualquier dependencia u oficina de carácter federal, estatal y municipal a fin de representar, comparecer, gestionar, tramitar, recibir y firmar declaraciones, avisos de alta, inscripción o registro de la sociedad, modificación y baja, toda clase de promociones, asignación o modificación de clave de identificación electrónica confidencial, generación, obtención o revocación del Certificado digital para la utilización de Firma Electrónica Avanzada, cualquier modificación relativa al Registro Federal de Causantes, y en general llevar a cabo toda clase de gestiones y promociones administrativas y recursos ante estas autoridades y dependencias; así como para representar a la mandante ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, para llevar actos comprendidos en una mayor y mejor administración de bienes y celebrar contratos y convenios relacionadas con la sociedad mandante, y para otorgar, conferir y revocar poderes generales o especiales respecto de estas facultades.----- --II.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, COMPRENDIENDO TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES, para que los ejerzan el PRESIDENTE, el SECRETARIO y el TESORERO, de manera individual e indistinta el uno del otro, para representar a la mandante ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras y ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, del trabajo, así como de carácter administrativo, incluyéndose al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Procuraduría Federal del Consumidor, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, con todas sus Dependencias y Delegaciones establecidas en la República Mexicana; al Instituto Mexicano del Seguro Social; Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, Tribunales de Conciliación y Arbitraje o Tribunales de Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación de las entidades federativas; así como ante las demás autoridades Estatales, Municipales, Federales o Militares, para promover y contestar toda clase de juicios, procedimientos, demandas o de asuntos y siguiéndolos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, con facultades expresas para absolver y articular posiciones conformándose con las resoluciones de las autoridades y promoviendo contra ellas, según lo estimen conveniente, los recursos legales procedentes, promover toda clase de juicios, promover el juicio de amparo, presentar denuncias y querrelas penales de toda especie y constituirse parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público, en los términos que las Leyes permitan; desistirse de los asuntos, juicios y recursos aun tratándose del juicio de amparo; someter los asuntos contenciosos de la mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento correspondiente que se seguirá ante los mismos; para recusar a las autoridades cuando ello sea procedente; oponer excepciones dilatorias y

perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas a los que se presenten por la contraria; presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria y los de repregunte y tache; ejecutar y representar a su mandante en los remates de los bienes embargados; nombrar peritos y recusar a los de la contraria; percibir valores y otorgar recibos; otorgar nuevos poderes generales o especiales, dentro de las facultades aquí conferidas y revocar los poderes que otorgue, y en general realizar cualquier otro acto de pleitos y cobranzas, que favorezca a la mandante.. ----- --III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, MANCOMUNADAMENTE por los tres miembros del consejo, el Presidente, el Secretario y el Tesorero, quedando facultados para efectuar toda clase de actos de dominio sobre todos los bienes y derechos de la sociedad y obligar cambiariamente a la sociedad, incluyendo constituir toda clase de garantías sobre estos bienes y derechos, así como para celebrar y suscribir todos los contratos, convenios y documentos que se requieran para el ejercicio de estas facultades, y para otorgar, conferir y revocar poderes generales o especiales respecto de estas facultades. ----- IV.- PODER GENERAL PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, MANCOMUNADAMENTE por los tres miembros del consejo, el Presidente, el Secretario y el Tesorero quedando facultados para aceptar, otorgar, girar, librar, suscribir, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, y en general, efectuar cualquier acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, documentos y operaciones de crédito; contratar y otorgar créditos; abrir y manejar cuentas de cheques e inversiones tanto en el país como en el extranjero y librar sobre dichas cuentas y designar a las personas que lleven la firma y libren en dichas cuentas, y para otorgar, conferir y revocar poderes generales o especiales respecto de estas facultades.

| A cargo de: | | | | |
|--------------------------|------------------|------------------|----------------|--------------|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Nombramiento |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESÚS | CANTO | MOLINA | CAMA881208VE6 | PRESIDENTE |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CÁMARA | THOMAS | CATF880428BV1 | SECRETARIO |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIÉRREZ | CAGR860715F39 | TESORERO |



| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---------------------------|------------------|------------------|----------------|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| JUAN FRANCISCO | LAGO | HAGAR | LAHJ880210AN2 | <p>--A).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial.-----</p> <p>-----</p> <p>--- -- En el ejercicio del presente mandato, el apoderado no tendrá restricción o limitación alguna, por lo tanto, de manera enunciativa pero no limitativa, queda facultado para efectuar toda clase de actos comprendidos en una mayor y mejor administración de bienes y celebrar contratos y convenios relacionadas con la sociedad mandante; para representar a la sociedad mandante ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, del trabajo, así como de carácter administrativo, incluyéndose a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, con todas sus Dependencias y Delegaciones establecidas en la República Mexicana; la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Procuraduría Federal del Consumidor, al Instituto Mexicano del Seguro Social, la Comisión Nacional del Agua, Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, Tribunales de Conciliación y Arbitraje o Tribunales de Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación de las entidades federativas; y en general ante cualesquiera oficinas de carácter fiscal y hacendarias y dependencias u oficinas en sí de carácter federal, estatal y municipal, a fin de representar, comparecer, gestionar, pagar, tramitar, promover, recibir y firmar declaraciones, avisos de alta, inscripción o registro de la sociedad, modificación y baja, realizar toda clase de promociones, presentar documentos, recibir notificaciones, la asignación o modificación de clave de identificación electrónica confidencial, generación, obtención o revocación del Certificado digital para la utilización de Firma Electrónica Avanzada, cualquier modificación</p> |



| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---------------------------|------------------|------------------|----------------|--|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| | | | | <p>relativa al Registro Federal de Causantes, domicilio fiscal, pago del impuesto sobre nóminas. - - - - -</p> <p>----- B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS JUDICIALES, COMPRENDIENDO TODA CLASE DE ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial.---- De manera enunciativa y no limitativa, la apoderada tendrán entre otras facultades las siguientes: - - - - -</p> <p>----- -- a).- Para intentar y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio de amparo.-----</p> <p>----- -- b).- Para transigir.-----</p> <p>----- c).- Para comprometer en árbitros.-----</p> <p>----- -- d).- Para absolver y articular posiciones.-----</p> <p>----- -- e).- Para recusar.-----</p> <p>----- -- f).- Para recibir pagos.-----</p> <p>----- -- g).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y ratificarlas y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la Ley.-</p> <p>----- -- h).- Para hacer posturas y pujas en remate.-----</p> <p>----- -- i).- Para plantear excusas, incompetencias y prórrogas de jurisdicción.----- -- j).- Para presentar quejas.-----</p> <p>----- -- k).- Para formular interrogatorios y repreguntar peritos y testigos, objetar pruebas de la contraria, y tachar testigos.-----</p> <p>----- -- l). Para coadyuvar con el Ministerio Público; para exigir la reparación civil del daño; así como para intentar y tramitar incidentes de devolución.-----</p> <p>----- -- m).- Para promover demandas por cuenta de la poderdante, así como para contestar demandas, juicios y reconveniones entabladas contra la poderdante, siguiéndolas por todas sus instancias y etapas procesales hasta su total terminación.-----</p> <p>----- n).- Para oponer excepciones</p> |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---------------------------|------------------|------------------|----------------|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| | | | | <p>dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; y para pedir aclaración de sentencia.----- o).- Desistirse de los juicios y recursos tratándose del juicio de amparo.----- p).- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federales, los Tribunales de Conciliación y Arbitraje o Tribunales de Arbitraje, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los Centros de Conciliación de las entidades federativas, a todas las audiencias, conciliar, ratificar, contestar demandas, ofrecer pruebas, recibir notificaciones, suscribir el convenio en nombre y representación de la sociedad que de fin al conflicto, replicar, objetar las pruebas de la parte contraria, suspender las audiencias, tachar a los testigos, articular y absolver posiciones, reconocer firmas, objetar de falso algún documento, reconocer documentos, formular alegatos, hacer promociones, transferir el presente poder dentro del límite de sus facultades, denunciar a las autoridades que estén impedidas para conocer el juicio, promover incidentes, interrogar, preguntar y repreguntar testigos, ofrecer y nombrar peritos, solicitar inspecciones, promover tercerías, interponer recursos, solicitar la revisión de actos de alguna autoridad, promover el juicio de amparo, desistirse del mismo y en fin podrán realizar todos los actos procesales que a los derechos de la sociedad correspondan.----- Las facultades anteriores se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, militares, fiscales, sean de carácter federal, local o municipal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, los Tribunales de Conciliación y Arbitraje o Tribunales de Arbitraje, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los Centros de Conciliación de las entidades federativas y autoridades del Trabajo.</p> |

Órgano de vigilancia conformado por:
HERNÁN CETINA CÁRDENAS



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Merida



Constitución de Sociedad (FME: N-2021005540)

202100017844007K

Número Único de Documento

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202009181339515303

Fecha: 18/09/2020

Datos de inscripción

NCI

202100017844

Fecha inscripción

03/02/2021 11:42:17 T.CENTRO

Fecha ingreso

03/02/2021 11:46:54 T.CENTRO

Responsable de oficina

Lizbeth de los Angeles Cruz Salazar

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 1557

Libro: SEGUNDO DE
REGISTRO

De fecha: 20/08/2020

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Gerardo José Rodríguez Villamil No. 9

Estado: Yucatán Municipio: Mérida

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

ORVE PENINSULAR BIENES RAICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDO

Domicilio en: MÉRIDA, YUCATÁN

Entidad Yucatán Municipio Mérida

Objeto social principal

a) La compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, subarrendamiento, explotación, construcción, diseño y corretaje de bienes inmuebles, cualquiera que sea su naturaleza u origen, inclusive aquellos que provengan de expropiación ejidal, nacionales o de parcelas ejidales y que jurídicamente sean posibles de adquirir en propiedad o en usufructo y en su caso explotar, urbanizar, fraccionar, notificar y vender las partes resultantes. b) La construcción, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles. c) Comprar, vender, explotar, urbanizar, fraccionar, arrendar o subarrendar, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes inmuebles. d) La celebración de estudios de mercado inmobiliario o de cualquier negocio de bienes muebles o inmuebles a nombre propio o por cuenta de terceros. e) La elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de cemento, cal, bloques, bovedilla, vigas, polvo, piedra, aceros y en general cualquier tipo de material y/o herramientas, herramientas usadas, en la rama de la construcción; así como la compra, venta, arrendamiento, comodato, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes raíces. f) La celebración de toda clase de contratos permitidos por la Ley Agraria, de asociación en participación, de aprovechamiento o aportación de tierras, con aquellos núcleos ejidales o ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas conforme a lo dispuesto en la Legislación Agraria vigente, por los cuales puedan resultar lotes de terreno individuales, de propiedad privada, pasa su venta a terceros. g) La construcción, administración, supervisión y dirección de todo tipo de casas, edificios, puentes, carreteras y demás obras civiles o arquitectónicas e instalaciones en general, así como la elaboración de todo tipo de planos y proyectos, maquetas y cálculos de ingeniería o arquitectónicos. La construcción e instalación de toda clase de obras civiles y electromecánicas, urbanización de inmuebles para proyectos de construcciones habitacionales, edificios, departamentos y de todo tipo de construcción, pavimentaciones, terracerías, desmontes, obras hidráulicas, edificios comerciales, industriales, líneas de transmisión y subestaciones, viviendas; así como la elaboración de proyectos, planos y estudios técnicos. h) El diseño, control, construcción y remodelación de cualesquiera obras de ingeniería civil; la construcción de infraestructura en general, incluyendo redes de agua potable, de riego, eléctricas, de drenaje sanitario y pluvial y de alumbrado; así como de casas, edificios, bodegas, hoteles, estacionamientos, hospitales, clínicas, instalaciones

deportivas, parques y cualquier otro tipo de construcción. i) La perforación de pozos; la instalación de estructuras metálicas y de estructuras de concreto; la construcción y pavimentación de carreteras, caminos y toda clase de vías terrestres. j) Estudio, proyecto, dirección, administración y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. k) Elaboración de estudios y proyectos relacionados con desarrollos inmobiliarios, la construcción y la ejecución de obras civiles. l) La realización de todos aquellos tramites, gestiones, obtención de permisos necesarios para el desarrollo de su objeto social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y otras Dependencias Federales, Estatales, Municipales y paraestatales. m) Ser comisionista, representante, distribuidor, importador, exportador, alquilar, dar o tomar en prenda, comprar o vender toda clase de bienes muebles, artículos, productos de ferretería, plomería, carpintería, herrería, maquinaria, equipos y aparatos eléctricos que se destinen o puedan destinarse a la construcción y equipamiento de toda clase de viviendas, casas habitación, oficinas o locales comerciales. n) La prestación de toda clase de servicios relacionados con la carpintería y plomería. ñ) La realización de toda clase de estudios de preinversión, factibilidad y avalúos de todo tipo de proyectos de inversión. o) Efectuar toda clase de inversiones relacionadas con la compra, venta y renta de bienes muebles e inmuebles, así como de activos. p) La administración, remodelación, adecuación, adaptación, ampliación, mantenimiento y el mejoramiento físico de cualquier tipo de edificios y sus instalaciones en general. q) Fabricación e instalación de naves industriales y todo tipo de techumbres de lámina y acero. r) Venta y/o instalación de todo tipo de perfiles de acero, alambres, cables, tubos, polines y de algodón y plásticos. s) La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. t) La comercialización de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios en general. u) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, papelería, productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. v) La realización de actividades propias de las agencias de viajes, tanto mayoristas como minoristas, incluyendo, entre otras, la organización y venta de los denominados viajes combinados. w) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. x) Aceptar, girar y endosar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase al respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos relacionados con la sociedad. y) La adquisición de toda clase de derechos reales y personales, así como la adquisición de acciones o partes sociales o derechos en otra u otras sociedades o asociaciones. z) El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales o reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, así como garantizar operaciones de terceros y obligarse solidariamente. aa) Otorgar y recibir préstamos. El contenido de los objetivos mencionados es semántico y para su desarrollo la sociedad tendrá capacidad para: A).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios. B).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones. C).- Formar parte de otras sociedades. D).- Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos restrictivos de la ley del mercado de valores. E).- Adquirir obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos restrictivos de la ley del mercado de valores. F).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. G).- Adquirir por cualquier título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. H).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. I).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. J).- La participación en todo tipo de licitaciones, concursos de obras públicas o privadas convocadas por los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, empresas de participación estatal o instituciones privadas; nacionales o extranjeros. K).- En general, la realización y emisiones de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza.



Constitución de Sociedad (FME: N-2020047669)

2020001449530040

Número Único de Documento

Capital social mínimo

75,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|--|-----------------|------------------|--------------|--------------|---------------|---------------------------------|-------|-------|--------|
| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segundo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CÁMARA | THOMAS | Mexicana | CATF880428HD | CATF880428BV1 | 25000 | A | 1 | 25,000 |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESÚS | CANTO | MOLINA | Mexicana | CAMA881208HY | CAMA881208VE6 | 25000 | A | 1 | 25,000 |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIÉRREZ | Mexicana | CAGR860715HY | CAGR860715F39 | 25000 | A | 1 | 25,000 |

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

I.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley por lo que se confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, estando facultado para desistirse aún de juicios de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. ---II.- El Administrador único o el Consejo de Administración, será el representante legal de la empresa en los amplios términos que establece el Artículo Once de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, adicionalmente queda investido de todas las facultades necesarias para actuar como representante legal de la propia sociedad, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales del trabajo, en cualquier escrito, diligencia, audiencia o citatorio, y en forma especial, para representar a la sociedad en las audiencias de Conciliación y Arbitraje, así como para absolver posiciones en las pruebas confesionales a cargo de la empresa; para conferir poderes a los gerentes, funcionarios, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los Artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis y Ochocientos Setenta y Seis de la Ley Federal del Trabajo. ---III.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los estados de la República Mexicana. ---IV.- Para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana. ---V.- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para otorgar el aval de la sociedad; para otorgar todo tipo de garantías incluso las garantías reales de prenda e hipoteca; y para la afectación de bienes en fideicomiso. ---VI.- Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas. ---VII.- Para nombrar y remover a gerentes y funcionarios y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantía. ---VIII.- Para formular reglamentos interiores de trabajo. ---IX.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos. ---X.- Para convocar a asamblea de accionistas y para ejecutar sus resoluciones. ---XI.- Para conferir poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que otorgare. ---XII.- Para realizar y gestionar trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), incluyendo la firma electrónica avanzada (F.E.A), o cualquier otra diligencia que la persona moral requiera ante dicha autoridad. --- Las anteriores facultades y obligaciones se confieren sin perjuicio de que la

asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. Los miembros del Consejo de Administración contarán con todas las facultades y obligaciones indicadas en el numeral vigésimo octavo de los estatutos sociales, las cuales se ejercerán en forma INDISTINTA por cualquiera de los miembros del Consejo, con excepción a todo lo relacionado a actos de Dominio, así como para pedir préstamos, otorgar garantías en nombre propio a favor de terceros, así como otorgar avales y fianza y obligarse solidariamente a favor de terceros, los cuales serán llevados de manera mancomunada por los tres miembros del consejo.

| A cargo de: | | | | |
|--------------------------|------------------|------------------|----------------|--|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Nombramiento |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CÁMARA | THOMAS | CATF880428BV1 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESÚS | CANTO | MOLINA | CAMA881208VE6 | SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIÉRREZ | CAGR860715F39 | TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: SEÑOR JACOBO EZEQUIEL DORANTES MENDEZ

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202008170954584116

Fecha: 17/08/2020

Datos de inscripción

NCI

202000144953

Fecha inscripción

27/08/2020 10:16:50 T.CENTRO

Fecha ingreso

27/08/2020 09:18:52 T.CENTRO

Responsable de oficina

Lizbeth de los Angeles Cruz Salazar

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 1556

Libro: SEGUNDO DE
REGISTRO

De fecha: 20/08/2020

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Gerardo José Rodríguez Villamil No. 9

Estado: Yucatán Municipio: Mérida

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

DESARROLLOS ORVE PENINSULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDO

Domicilio en: MÉRIDA, YUCATÁN

Entidad Yucatán Municipio Mérida

Objeto social principal

a) La compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, subarrendamiento, explotación, construcción, diseño y corretaje de bienes inmuebles, cualquiera que sea su naturaleza u origen, inclusive aquellos que provengan de expropiación ejidal, nacionales o de parcelas ejidales y que jurídicamente sean posibles de adquirir en propiedad o en usufructo y en su caso explotar, urbanizar, fraccionar, notificar y vender las partes resultantes. b) La construcción, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles. c) Comprar, vender, explotar, urbanizar, fraccionar, arrendar o subarrendar, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes inmuebles. d) La celebración de estudios de mercado inmobiliario o de cualquier negocio de bienes muebles o inmuebles a nombre propio o por cuenta de terceros. e) La elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de cemento, cal, bloques, bovedilla, vigas, polvo, piedra, aceros y en general cualquier tipo de material y/o herramientas, herramientas usadas, en la rama de la construcción; así como la compra, venta, arrendamiento, comodato, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes raíces. f) La celebración de toda clase de contratos permitidos por la Ley Agraria, de asociación en participación, de aprovechamiento o aportación de tierras, con aquellos núcleos ejidales o ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas conforme a lo dispuesto en la Legislación Agraria vigente, por los cuales puedan resultar lotes de terreno individuales, de propiedad privada, pasa su venta a terceros. g) La construcción, administración, supervisión y dirección de todo tipo de casas, edificios, puentes, carreteras y demás obras civiles o arquitectónicas e instalaciones en general, así como la elaboración de todo tipo de planos y proyectos, maquetas y cálculos de ingeniería o arquitectónicos. La construcción e instalación de toda clase de obras civiles y electromecánicas, urbanización de inmuebles para proyectos de construcciones habitacionales, edificios, departamentos y de todo tipo de construcción, pavimentaciones, terracerías, desmontes, obras hidráulicas, edificios comerciales, industriales, líneas de transmisión y subestaciones, viviendas; así como la elaboración de proyectos, planos y estudios técnicos. h) El diseño, control, construcción y remodelación de cualesquiera obras de ingeniería civil; la construcción de infraestructura en general, incluyendo redes de agua potable, de riego, eléctricas, de drenaje sanitario y pluvial y de alumbrado; así como de casas, edificios, bodegas, hoteles, estacionamientos, hospitales, clínicas, instalaciones

deportivas, parques y cualquier otro tipo de construcción. i) La perforación de pozos; la instalación de estructuras metálicas y de estructuras de concreto; la construcción y pavimentación de carreteras, caminos y toda clase de vías terrestres. j) Estudio, proyecto, dirección, administración y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. k) Elaboración de estudios y proyectos relacionados con desarrollos inmobiliarios, la construcción y la ejecución de obras civiles. l) La realización de todos aquellos tramites, gestiones, obtención de permisos necesarios para el desarrollo de su objeto social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y otras Dependencias Federales, Estatales, Municipales y paraestatales. m) Ser comisionista, representante, distribuidor, importador, exportador, alquilar, dar o tomar en prenda, comprar o vender toda clase de bienes muebles, artículos, productos de ferretería, plomería, carpintería, herrería, maquinaria, equipos y aparatos eléctricos que se destinen o puedan destinarse a la construcción y equipamiento de toda clase de viviendas, casas habitación, oficinas o locales comerciales. n) La prestación de toda clase de servicios relacionados con la carpintería y plomería. ñ) La realización de toda clase de estudios de preinversión, factibilidad y avalúos de todo tipo de proyectos de inversión. o) Efectuar toda clase de inversiones relacionadas con la compra, venta y renta de bienes muebles e inmuebles, así como de activos. p) La administración, remodelación, adecuación, adaptación, ampliación, mantenimiento y el mejoramiento físico de cualquier tipo de edificios y sus instalaciones en general. q) Fabricación e instalación de naves industriales y todo tipo de techumbres de lámina y acero. r) Venta y/o instalación de todo tipo de perfiles de acero, alambres, cables, tubos, polines y de algodón y plásticos. s) La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. t) La comercialización de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios en general. u) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, papelería, productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. v) La realización de actividades propias de las agencias de viajes, tanto mayoristas como minoristas, incluyendo, entre otras, la organización y venta de los denominados viajes combinados. w) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. x) Aceptar, girar y endosar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase al respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos relacionados con la sociedad. y) La adquisición de toda clase de derechos reales y personales, así como la adquisición de acciones o partes sociales o derechos en otra u otras sociedades o asociaciones. z) El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales o reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, así como garantizar operaciones de terceros y obligarse solidariamente. aa) Otorgar y recibir préstamos. El contenido de los objetivos mencionados es semántico y para su desarrollo la sociedad tendrá capacidad para: A).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios. B).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones. C).- Formar parte de otras sociedades. D).- Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos restrictivos de la ley del mercado de valores. E).- Adquirir obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos restrictivos de la ley del mercado de valores. F).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. G).- Adquirir por cualquier título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. H).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. I).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. J).- La participación en todo tipo de licitaciones, concursos de obras públicas o privadas convocadas por los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, empresas de participación estatal o instituciones privadas; nacionales o extranjeros. K).- En general, la realización y emisiones de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza.

Constitución de Sociedad (FME: N-2020047664)

202000144945000P

Número Único de Documento

Capital social mínimo

75,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|--------------|--------------|---------------|------------------------------------|-------|-------|--------|
| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segundo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CÁMARA | THOMAS | Mexicana | CATF880428HD | CATF880428BV1 | 25000 | A | 1 | 25,000 |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESÚS | CANTO | MOLINA | Mexicana | CAMA881208HY | CAMA881208VE6 | 25000 | A | 1 | 25,000 |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIÉRREZ | Mexicana | CAGR860715HY | CAGR860715F39 | 25000 | A | 1 | 25,000 |

Administración

Colegiada

Unipersonal
Con facultades para:

I.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley por lo que se confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, estando facultado para desistirse aún de juicios de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. ---II.- El Administrador único o el Consejo de Administración, será el representante legal de la empresa en los amplios términos que establece el Artículo Once de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, adicionalmente queda investido de todas las facultades necesarias para actuar como representante legal de la propia sociedad, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales del trabajo, en cualquier escrito, diligencia, audiencia o citatorio, y en forma especial, para representar a la sociedad en las audiencias de Conciliación y Arbitraje, así como para absolver posiciones en las pruebas confesionales a cargo de la empresa; para conferir poderes a los gerentes, funcionarios, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los Artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis y Ochocientos Setenta y Seis de la Ley Federal del Trabajo. ---III.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los estados de la República Mexicana. ---IV.- Para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana. ---V.- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para otorgar el aval de la sociedad; para otorgar todo tipo de garantías incluso las garantías reales de prenda e hipoteca; y para la afectación de bienes en fideicomiso. ---VI.- Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas. ---VII.- Para nombrar y remover a gerentes y funcionarios y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantía. ---VIII.- Para formular reglamentos interiores de trabajo. ---IX.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos. ---X.- Para convocar a asamblea de accionistas y para ejecutar sus resoluciones. ---XI.- Para conferir poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que otorgare. ---XII.- Para realizar y gestionar trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), incluyendo la firma electrónica avanzada (F.E.A), o cualquier otra diligencia que la persona moral requiera ante dicha autoridad. --- Las anteriores facultades y obligaciones se confieren sin perjuicio de que la

asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. Los miembros del Consejo de Administración contarán con todas las facultades y obligaciones indicadas en el numeral vigésimo octavo de los estatutos sociales, las cuales se ejercerán en forma INDISTINTA por cualquiera de los miembros del Consejo, con excepción a todo lo relacionado a actos de Dominio, así como para pedir préstamos, otorgar garantías en nombre propio a favor de terceros, así como otorgar avales y fianza y obligarse solidariamente a favor de terceros, los cuales serán llevados de manera mancomunada por los tres miembros del consejo.

| A cargo de: | | | | |
|--------------------------|------------------|------------------|----------------|--|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Nombramiento |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CÁMARA | THOMAS | CATF880428BV1 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESÚS | CANTO | MOLINA | CAMA881208VE6 | SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIÉRREZ | CAGR860715F39 | TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: señor JACOBO EZEQUIEL DORANTES MENDEZ

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202008170953229303

Fecha: 17/08/2020

Datos de inscripción

NCI

202000144945

Fecha inscripción

27/08/2020 10:15:01 T.CENTRO

Fecha ingreso

27/08/2020 09:17:03 T.CENTRO

Responsable de oficina

Lizbeth de los Angeles Cruz Salazar

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 1160

Libro: SEGUNDO DE
REGISTRO

De fecha: 22/10/2018

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Gerardo José Rodríguez Villamil No. 9

Estado: Yucatán Municipio: Mérida

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

ORVE PENINSULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDO

Domicilio en: MÉRIDA, YUCATÁN.

Entidad Yucatán Municipio Mérida

Objeto social principal

a) Comprar, vender, administrar, rentar, dividir, unir, fraccionar, o bajo cualquier otro título usar u otorgar el uso de toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) La mediación, en la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento y comodato de toda clase de bienes inmuebles. c) La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, comodato y administración de toda clase de bienes muebles, maquinaria y equipo relacionado con la industria de la construcción. d) La mediación en la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y comodato de toda clase de bienes muebles, maquinaria y equipo relacionado con la industria de la construcción. e) La construcción y edificación de toda clase de obras civiles y de desarrollo de fraccionamientos y condominios de todo tipo. f) La participación en toda clase de concursos de obra pública y de obra privada relacionada con el objeto social de la empresa. g) La realización y verificación de toda clase de obras de ingeniería civil de urbanización de terrenos, calles o caminos puentes, drenajes, electricidad, la instalación de servicios urbanos de agua, luz y pavimentación y demás obras relacionadas con la urbanización o lotificación de terrenos. - h) La compra, venta, distribución, comercialización, almacenamiento, maquila, importación y exportación de los artículos, implementos, enseres, insumos productos y maquinaria ya sean nuevos o usados necesarios o convenientes para la consecución de los fines anteriores. i) Ser accionista o socio de toda clase de sociedades mercantiles o civiles.- j) Tomar capitales en préstamo. k) Otorgar en garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria los bienes muebles o inmuebles que posea, ya sea para garantizar los préstamos que solicite directamente o bien con el objeto de constituirse en garante prendario hipotecario o fiduciario de terceras personas; --l) Actuar como comisionista o representante de otras empresas dedicadas a los fines similares antes descritos.- m) La compra y venta de toda clase de maquinaria y equipo para los objetos sociales antes descritos, así como la celebración de toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles y la ejecución de los acuerdos que se tomen en las asambleas de socios para obtener utilidades lícitas para la sociedad. n) La explotación de bancos de piedra, arena, yeso y de cualquier otro tipo de materiales para la construcción, la trituración y venta de agregados, así como la compra y venta de cualquier tipo de materiales de construcción. ñ) Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, divisiones, uniones o fraccionamientos de bienes inmuebles. o) La instalación de comercios o negociaciones para cumplir y

Constitución de Sociedad (FME: N-2018086762)

20180025138800IL

Número Único de Documento

desarrollar los fines anteriores. p) Adquirir, enajenar, tomar u otorgar el uso y goce, por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles. q) La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios necesarios para la realización de sus fines. r) El otorgamiento y obtención de créditos, con o sin garantía, sin limitación alguna en cuanto a montos; suscribir, girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagarés, giros, o letras de cambio, cartas de crédito y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de garantía, hipoteca, prenda, fideicomiso, de todo o parte de los activos de la sociedad, o cualquier otro título legal; y garantizar y avalar las obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, mediante fianza, hipoteca, prenda o cualquier otro título legal, así como otorgar toda clase de contratos accesorios a favor de terceros, en los términos más amplios del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. s) Deducir impuestos por la compra y venta de terrenos. t) Cualquier otro acto lícito de carácter mercantil que acuerde la asamblea general de socios; celebrar todos los contratos civiles, mercantiles y administrativos que se relacionen con los fines mencionados y en general, llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico.

Capital social mínimo

150,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|--------------|--------------|---------------|------------------------------------|-------|-------|--------|
| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segundo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIÉRREZ | Mexicana | CAGR860715HY | CAGR860715F39 | 50000 | A | 1 | 50,000 |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESUS | CANTO | MOLINA | Mexicana | CAMA881208HY | CAMA881208VE6 | 50000 | A | 1 | 50,000 |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CAMARA | THOMAS | Mexicana | CATF880428HD | CATF880428HDF | 50000 | A | 1 | 50,000 |

Administración

Colegiada

Unipersonal
Con facultades para:

I.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley por lo que se confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, estando facultado para desistirse aún de juicios de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. II.- El Administrador único o el Consejo de Administración, será el representante legal de la empresa en los amplios términos que establece el Artículo Once de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, adicionalmente queda investido de todas las facultades necesarias para actuar como representante legal de la propia sociedad, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales del trabajo, en cualquier escrito, diligencia, audiencia o citatorio, y en forma especial, para representar a la sociedad en las audiencias de Conciliación y Arbitraje, así como para absolver posiciones en las pruebas confesionales a cargo de la empresa; para conferir poderes a los gerentes, funcionarios, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los Artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis y Ochocientos Setenta y Seis de la Ley Federal del Trabajo. III.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del

Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los estados de la República Mexicana. IV.-Para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana. V.-Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para otorgar el aval de la sociedad; para otorgar todo tipo de garantías incluso las garantías reales de prenda e hipoteca; y para la afectación de bienes en fideicomiso. VI.-Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas. VII.-Para nombrar y remover a gerentes y funcionarios y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantía. VIII.-Para formular reglamentos interiores de trabajo. IX.-Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos. X.-Para convocar a asamblea de accionistas y para ejecutar sus resoluciones. XI.-Para conferir poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que otorgare. XII.- Para inscribir y a su vez firmar el formulario del Registro de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, para recibir los documentos relativos a dichas inscripciones, así como realizar actualizaciones en las obligaciones fiscales de la misma; para solicitar, tramitar, recibir y/o renovar la Firma Electrónica Avanzada (FEA o FIEL), o cualquier otro registro ya sea electrónico o documental ante la Secretaría de Administración Tributaria.- Asimismo el apoderado nombrado no tendrá ninguna limitación ni restricción para el uso de las facultades que es esta escritura se le otorgan por lo que podrá hacer todo cuanto el poderdante pudiere hacer y a mayor abundamiento lo faculta expresamente para lo siguiente: para realizar todo tipo de actos tendientes a la administración de bienes y que se encuentren dentro de su objeto social, para recibir el importe de rentas, celebrar contratos de arrendamiento, para hacer toda clase de trámites y gestiones administrativas ante las distintas dependencias oficiales, Secretarías de Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades de la administración pública federal, centralizada y descentralizada y delegaciones estatales de la misma, para la realización de toda clase de trámites de administración que requiera el poderdante y que sean necesarios o convenientes para la defensa de sus intereses entre las que se incluyen la Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría Federal de Protección al medio Ambiente (PROFEPA), la Comisión Nacional del Agua (CNA), la Secretaría de Comunicaciones y transportes (SCT), la Dirección de Protección civil, ya sean federales, estatales o municipales; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para presentar y firmar toda clase de avisos, declaraciones o aclaraciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y ante cualquier dependencia u organismo; para suscribir y recibir todo tipo de escritos, promociones, registros, inscripciones, altas, bajas, avisos, cambios de domicilio fiscal, registros de firmas electrónicas y convencionales, y en general, para realizar toda clase de actos y trámites fiscales y administrativos ante cualesquiera autoridades, organismos, dependencias, entidades y delegaciones de la administración pública, judiciales, paraestatales, descentralizados, ya sean federales, estatales o municipales y del Distrito Federal, para que el apoderado pueda realizar todo tipo de gestiones y trámites, recibir cheques emitidos a favor del poderdante, obtener permisos, concesiones, autorizaciones y licencias, quedando facultado para firmar y recibir toda clase de documentos, notificaciones o promociones ante las dependencias, oficinas o autoridades anteriormente mencionadas o cualquier otra que dependa o forme parte de las dependencias, oficinas o autoridades referidas en esta cláusula, participar en todo tipo de concursos, licitaciones, subastas, almonedas convocadas por autoridades y/o dependencias de los gobiernos municipales, estatales, federales o particulares; así como para suscribir, otorgar, girar, avalar, emitir y/o endosar títulos de crédito en nombre del poderdante, abrir y cancelar todo tipo de cuentas bancarias a nombre del poderdante, suscribir cheques vinculados a dichas cuentas, realizar depósitos, traspasos y operaciones relacionadas con las mismas, y en general hacer y ejecutar, dentro de sus facultades todo cuanto fuere necesario y conveniente para los intereses de la poderdante

| A cargo de: | | | | |
|--------------------------|------------------|------------------|----------------|--|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Nombramiento |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CAMARA | THOMAS | CATF880428BV1 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESUS | CANTO | MOLINA | CAMA881208VE6 | SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIÉRREZ | CAGR860715F39 | TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN |

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Cargo | Facultades |
|-----------------|------------------|------------------|----------------|--------------------|--|
| JACOBO EZEQUIEL | DORANTES | MÉNDEZ | DOMJ891228AB8 | DIRECTOR OPERATIVO | actos de administración, siendo éstas las siguientes: Para celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los actos que requieran la conservación, fomento y desarrollo de los bienes de la sociedad, y se comprende en una amplia y general administración; para realizar cualesquier tramite y gestiones administrativas que pudieran resultar en nombre de la poderante; para representar a la sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus dependencias; para inscribirla en el Registro Federal de Contribuyentes; para suscribir y presentar toda clase de documentos para dicha inscripción; para recibir toda clase de documentos inclusive la cédula de identificación fiscal de la empresa, para la realización de los trámites necesarios para obtener y recibir el certificado de la firma Electrónica Avanzada (FIEL) o cualquier otro documento que sea necesario, ante la Secretaría de Administración Tributaria (SAT); para presentar y firmar toda clase de avisos, declaraciones o aclaraciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), u otras similares; y en fin realizar todos aquellos actos que sirvan para la defensa de los derechos e intereses de la sociedad, siendo las facultades relacionadas enunciativas más no limitativas. Y en general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho fuere necesario para salvaguardar los intereses de la sociedad, con todas las demás facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; para hacer toda |

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Cargo | Facultades |
|--------|------------------|------------------|----------------|-------|--|
| | | | | | clase de diligencias judiciales suscribiendo todas las promociones y documentos que se relacionen con el objeto del presente poder; para hacer toda clase de trámites y diligencias de carácter fiscal o administrativas ante cualesquiera oficinas y autoridades de la materia ya fueran federales, estatales o municipales |

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: MARIANA LÓPEZ BUCIO

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A201810221034081229

Fecha: 22/10/2018

Datos de inscripción

NCI

201800251388

Fecha inscripción

24/10/2018 01:23:52 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/10/2018 12:23:53 T.CENTRO

Responsable de oficina

Lizbeth de los Angeles Cruz Salazar

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 1294

Libro: Primero

De fecha: 13/03/2024

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Roberto José Ponce Montemayor **No.** 12

Estado: Yucatán **Municipio:** Mérida

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

Orve Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con duración Indefinida.

Domicilio en: Mérida, Yucatán.

Entidad Yucatán **Municipio** Mérida

Objeto social principal

La sociedad tendrá por objeto: --- La compraventa de terrenos así como la urbanización de terrenos y lotes. --- La construcción y edificación de inmuebles. --- La construcción y comercialización de obras en inmuebles, casas habitación, lotes, bodegas, naves industriales así como de cualquier otro tipo de bienes inmuebles. --- La adquisición de inmuebles (casas, edificios, bodegas) con fines de reventa o de renta. --- La administración de condominios, privadas o edificios. --- La compraventa, arrendamiento, desarrollo, comercialización y administración de inmuebles, brindando asesoría administrativa, financiera y legal para tales actividades, enunciativas mas no limitativamente, la construcción y desarrollo de casas habitación, fraccionamientos, departamentos, terrenos, haciendas, centros comerciales, bodegas, edificios, almacenes, oficinas y desarrollos inmobiliarios en general. --- El desarrollo y comercialización integral de la industria de la construcción y desarrollo inmobiliario en general, así como la planeación, integración, reparación, remodelación, contratación, subcontratación y ejecución de proyectos arquitectónicos, industriales, turísticos, carreteros, urbanísticos, unidades habitacionales, hospitalarios de servicios, independientemente de su destino, así como la infraestructura y desarrollo de ingeniería y de vialidades, obra terrestre y marítimo portuaria. --- La compra, venta, arrendamiento, comodato y administración de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rústicos, cualquiera que sea su naturaleza u origen, inclusive aquellos que provengan de explotación ejidal, nacionales o de parcelas ejidales y que jurídicamente sean posibles adquirir. --- La mediación en la compra, venta, arrendamiento y comodato de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rústicos. --- La compra, venta, arrendamiento, comodato y administración de toda clase de bienes muebles, maquinaria y equipo relacionado con la industria de la construcción. --- La mediación en la compra, venta, arrendamiento y comodato de toda clase de bienes muebles, maquinaria y equipo. --- Comprar, vender, administrar, rentar, o bajo cualquier otro título usar u otorgar el uso de toda clase de bienes muebles. --- Impartir asesoría en todo lo referente a la construcción, artículos para el hogar, bienes muebles de interior y exterior, remodelaciones, incluyendo la elaboración de jardines, selección de vegetación y todo lo necesario para la consecución del objeto. --- Impartir asesoría en materia de inversión financiera y de desarrollos inmobiliarios, enunciativas mas no limitativamente en inversión extranjera a las personas de nacionalidad extranjera que tengan interés en establecer negocios en territorio nacional así como establecer sus domicilios de manera temporal o permanente en el país y, en la apertura de



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Merida



Constitución de Sociedad (FME: N-2024019671)

20240007209000T5

Número Único de Documento

proyectos emprendedores, mediante diversos métodos de estudio como probabilidad y estadística, estudios de mercado, pruebas de campo, entre otros. --- La participación en concursos de obras, licitaciones y proyectos que convoque y realice la iniciativa privada o cualquier institución de gobierno ya sea federal, estatal o municipal. --- La realización y verificación de toda clase de obras de ingeniería civil de urbanización de terrenos, calles o caminos, puentes, drenajes, electrificación, la instalación de servicios urbanos de agua, luz y pavimentación y demás obras relacionadas con la urbanización o lotificación de terrenos. --- La explotación de bancos de piedra, arena, yeso y de cualquier otro tipo de materiales para la construcción, la trituración y venta de agregados, así como la compra y venta de cualquier tipo de materiales de construcción. --- La compra, venta, distribución, comercialización, almacenamiento, maquila, importación y exportación de los artículos, implementos, enseres, insumos, productos y maquinaria ya sean nuevos o usados necesarios o convenientes para la consecución de los fines anteriores. --- La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, administración, urbanización, comodato, fraccionamiento y en general la comercialización o negociación de cualquier naturaleza, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo inclusive constituirlos en condominio. --- Celebrar cualquier clase de contrato o convenio con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal que sea coincidente con los objetivos de la sociedad. --- La instalación de comercios o negociaciones para cumplir y desarrollar los fines anteriores. --- La compra, venta, administración, explotación y, en general, la realización de cualquier operación mercantil con toda clase de inmuebles, ya sean casas habitación, predios comerciales o terrenos. --- Ser comisionista, representante, distribuidor y mediador de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sean casas habitación, predios comerciales o terrenos. --- Promover, proyectar, diseñar, construir, dar mantenimiento y supervisar toda clase de obras en bienes inmuebles. --- Proyectar, constituir, organizar, administrar, tomar participaciones en el capital, en el financiamiento, en la administración o en la liquidación de todo género de empresas industriales o comerciales, ya sea por cuenta propia o ajena. --- Contraer o conceder préstamos, en los casos que no se requiera autorización de las autoridades financieras, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes. --- Suscribir, girar, emitir, expedir, endosar, protestar, pagar, descontar, avalar, aceptar, otorgar, adquirir y vender y, en general, efectuar cualquier otro acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos valores, operaciones de crédito, documentos y títulos de crédito, de conformidad y en los términos más amplios del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- La operación, manejo y explotación de toda clase de franquicias y subfranquicias, nacionales o extranjeras. --- Ser franquiciataria, franquiciadora, subfranquiciadora, agente, representante, distribuidora, comisionista y factor mercantil de toda clase de empresas. --- Abrir cuentas en instituciones de crédito y girar cheques a cargo de las mismas; --- Actuar como agente, comisionista, mediador, distribuidor, intermediario o representante de todas aquellas instituciones y personas físicas o morales, cuyas actividades se relacionen con su objeto social, en la República Mexicana o en el extranjero. --- Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía o de cualquier otra índole o naturaleza permitidos por la ley pudiendo además, bien como fiador, aval o con cualquier otro carácter inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos, pudiendo ser de terceras personas, sean éstas físicas o morales. --- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participaciones en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. --- Adquirir, enajenar, otorgar, ceder, usar y explotar por cualquier título, patentes, marcas comerciales, nombres comerciales, secretos industriales, avisos comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y comercial y derechos de autor. --- Obtener de cualquier institución de crédito los financiamientos necesarios para el cumplimiento de los propósitos a que se refiere su fin social, así como la celebración de toda clase de actos, convenios, contratos, inclusive de crédito y fideicomiso; recibir u otorgar préstamos con o sin garantía, fianzas, avales e hipotecas, relacionados con los fines de la sociedad e incluso otorgarlos a favor de los propios accionistas. --- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, enajenar, poseer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. --- La contratación de personal profesional y técnico necesario para el cumplimiento de sus fines sociales. --- Celebrar y llevar a cabo toda clase de actos civiles o mercantiles que directamente se relacionen con el objeto social y que estén permitidos por la ley, así como la ejecución de cualquier acto o la celebración de cualquier acto o contrato de lícito comercio en la República Mexicana o en el extranjero.



Constitución de Sociedad (FME: N-2024019671)

20240007209000T5

Número Único de Documento

Capital social mínimo

150,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|--|-----------------|------------------|--------------|--------------|---------------|---------------------------------|-------|-------|--------|
| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segundo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
| Fernando Alonso | de la Cámara | Thomas | Mexicana | CATF880428HD | CATF880428BV1 | 50 | A | 1,000 | 50,000 |
| Antonio Esteban de Jesús | Canto | Molina | Mexicana | CAMA881208HY | CAMA881208VE6 | 50 | A | 1,000 | 50,000 |
| Ricardo Enrique | Canto | Gutiérrez | Mexicana | CAGR860715HY | CAGR860715F39 | 50 | A | 1,000 | 50,000 |

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

--- TRIGÉSIMO SEXTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, según el caso, de conformidad con el artículo diez (10) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la demás legislación aplicable, tendrá las más amplias facultades para representar a la sociedad y para administrar los bienes y negocios de la misma y celebrar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos relacionados con el objeto social, inclusive aquellos llamados de riguroso dominio, con todas las facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, comprendiendo asuntos judiciales y cualesquiera otros, para administración de bienes, para ejercer actos de dominio, para obligar cambiariamente a la sociedad y celebrar o suscribir títulos y operaciones de crédito y gravar activos de la sociedad; con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos un mil setecientos diez (1,710) del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán, dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2,554) del Código Civil Federal y noveno (9º) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- De una manera enunciativa pero no limitativa el Administrador Único o el Consejo de Administración, según el caso, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: --- a).- Administrar los negocios y bienes de la sociedad sin limitación alguna; --- b).- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, árbitros, arbitradores o particulares sin limitación alguna; --- c).- Celebrar toda clase de convenios y contratos; --- d).- Aceptar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar, avalar, cobrar, protestar y, en general efectuar cualquier otro acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, operaciones y documentos de crédito a nombre de la sociedad; --- e).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades; --- f).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad con facultades de designar y autorizar a personas que giren a cargo de las mismas; --- g).- Para representar a la sociedad ante la Procuraduría Federal del Consumidor; --- h).- Tener la representación patronal y laboral ante cualesquiera autoridades del trabajo y en los juicios y procedimientos laborales en los términos de los artículos once (11), seiscientos noventa y dos (692), fracciones primera, segunda y tercero, setecientos ochenta y seis (786), setecientos ochenta y siete (787), ochocientos setenta y tres (873), ochocientos setenta y cuatro (874), ochocientos setenta y seis (876), ochocientos setenta y ocho (878), ochocientos ochenta (880), ochocientos ochenta y tres (883), ochocientos ochenta y cuatro (884) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo delegar la representación patronal y acudir a todo tipo de audiencias y actos procesales en materia de trabajo especialmente, sin limitar, a la fase de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades, pudiendo articular y absolver posiciones; --- i).- Para representar a la sociedad en toda clase de juicios, contratos, actos o negocios civiles, mercantiles, penales, defensa social, fiscales, administrativos, laborales o de cualquier índole, tanto del fuero común como del fuero municipal o federal y de cualesquiera otro fuero comprendido dentro de la clase de facultades que se le confieren y para promover o defender los derechos y acciones; --- j).- Promover, contestar y desistirse de toda clase de juicios y recursos inclusive el constitucional de amparo; --- k).- Formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones en nombre de la sociedad, cuando a su juicio el caso lo amerite; --- l).- Para formular y absolver posiciones, preguntas y repreguntas; --- m).- Presentar posturas, pujar y adjudicarse bienes en todo tipo de remates; --- n).- Pactar procedimientos convencionales cuando fuere



permitido; --- ñ).- Hacer y recibir pagos en nombre de la sociedad; --- o).- Para participar licitaciones públicas que convoquen autoridades federales, estatales, municipales, paraestatales o particulares, haciendo las posturas y tramitando las fianzas correspondientes y suscribir cualesquiera documentos públicos o privados que requieran facultades para actos de dominio; --- p).- Para realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime conveniente; --- q).- Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes y empleados de la sociedad, determinándoles sus atribuciones, comisiones de trabajo y remuneraciones; --- r).- Conferir y revocar toda clase de poderes y mandatos generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas, reservándose su ejercicio; --- s).- Aceptar renunciaciones de Directores, Gerentes, Subgerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad; --- t).- Delegar una o más de sus facultades en uno o varios Consejeros señalándoles sus atribuciones para que las ejerzan en los negocios y lugares que determinen; --- u).- Convocar por conducto del Administrador Único o, según el caso, por conducto del Presidente o Secretario del Consejo a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, determinar los asuntos que haya que tratar en las asambleas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes, en la orden del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa; --- v).- Para realizar trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo son la inscripción de esta sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), para la obtención de la Firma Electrónica (e.firma) así como para suscribir y recibir todo tipo de escritos, promociones, registros, inscripciones, altas, bajas, avisos, registros de firmas electrónicas y convencionales, para solicitar y recibir devoluciones de impuestos, y en general, realizar toda clase de trámites y actos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y --- w).- Ejecutar los acuerdos de las asambleas generales de accionistas y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad sin salvedad ni limitación alguna, con excepción de los que expresamente estuvieren reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. --- La representación y la firma social, la llevarán las personas que determine la asamblea general de accionistas, en la forma y con las facultades que les otorguen sin perjuicio de que dicha asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas... ...ACUERDOS: --- PRIMERO.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, integrado por tres (3) miembros, por lo que en este acto se designa a las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se mencionan: --- PRESIDENTE: FERNANDO ALONSO DE LA CÁMARA THOMAS. --- SECRETARIO: ANTONIO ESTEBAN DE JESÚS CANTO MOLINA. --- TESORERO: RICARDO ENRIQUE CANTO GUTIÉRREZ... ...--- TERCERO.- La representación de la sociedad y la firma social será llevada por los miembros del Consejo de Administración, con todas y cada una de las atribuciones y facultades establecidas en el estatuto número trigésimo sexto que constan en este instrumento, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, las cuales serán ejercidas de la siguiente manera: --- A).- Individual e indistintamente por cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración, cuando se trate de las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para pleitos y cobranzas, representación laboral y patronal y para actos de administración que no impliquen la enajenación de bienes inmuebles, gravar bienes inmuebles, el otorgamiento de garantías reales y personales así como la contratación de préstamos, mutuos ni créditos; --- B).- Conjunta y mancomunadamente el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración, para facultades generales para actos de dominio, incluyendo para enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, y para suscribir, emitir, firmar, aceptar, girar, librar, endosar, afianzar, cofianzar, garantizar, avalar y descontar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, para abrir y cancelar cuentas en instituciones bancarias y financieras, y en general realizar cualquier otro acto u operación relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quedando expresamente facultados para que en nombre y representación de la sociedad, abran y cierren cuentas de cheques, de ahorro, de inversión, de crédito, y de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando facultados para librar cheques, hacer depósitos en las cuentas correspondientes y garantizar obligaciones propias o de terceros, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endosos de títulos de crédito para abono en las mencionadas cuenta; y ---- C).- Individual e indistintamente por cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración cuando se trate de la facultad para otorgar poderes generales o especiales, con facultades para otorgar y sustituir toda clase de poderes y para otorgar la facultad para otorgar toda clase de poderes, dentro del ámbito de las atribuciones señaladas en el inciso A) de este acuerdo, siendo que tratándose del otorgamiento de poderes generales o especiales para actos de dominio del inciso B) de este

acuerdo o para revocar poderes de cualquier clase, estos sólo podrán otorgarse o revocarse en su caso en forma mancomunada entre el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración.

| A cargo de: | | | | |
|--------------------------|------------------|------------------|----------------|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Nombramiento |
| Fernando Alonso | de la Cámara | Thomas | CATF880428BV1 | Presidente del Consejo de Administración. |
| Antonio Esteban de Jesús | Canto | Molina | CAMA881208VE6 | Secretario del Consejo de Administración. |
| Ricardo Enrique | Canto | Gutiérrez | CAGR860715F39 | Tesorero del Consejo de Administración. |



Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Cargo | Facultades |
|--------|------------------|------------------|----------------|-------------------------|---|
| Hernán | Cetina | Cárdenas | CECH871215616 | Gerente Administrativo. | FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, pero LIMITADAS, para comparecer y representar a la sociedad ante particulares y autoridades, organismos, dependencias y entidades fiscales y administrativas, sean federales, estatales o municipales, de tal modo que podrán ejecutar todo lo que la sociedad podría hacer por sí misma conforme al objeto social y naturaleza jurídica pudiendo realizar todo tipo de actos y trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cualquiera de sus Dependencias para, entre otros actos, solicitar y obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como la obtención del certificado de la Firma Electrónica (e.firma) por primera vez, o su revocación y/o renovación, así como la actualización de su expediente electrónico y generación o actualización de la contraseña, pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios, derivados o convenientes para el efecto, tales como presentar las declaraciones y pagos que correspondan; para firmar y presentar declaraciones, avisos, aclaraciones, solicitudes, informes o cualesquiera otros documentos que la empresa requiera ante cualquier autoridad administrativa o judicial; así también, para realizar todo tipo de actos, trámites y gestiones como hacer y recibir pagos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Servicios Coordinados de Salud Pública, ante el Instituto del Fondo Nacional |

Constitución de Sociedad (FME: N-2024019671)

20240007209000T5

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Cargo | Facultades |
|--------|------------------|------------------|----------------|-------|---|
| | | | | | de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), ante el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y ante cualesquiera otras autoridades en materia del trabajo, en los términos de estas facultades el Gerente Administrativo podrá comparecer ante toda clase de autoridades del trabajo y de previsión social, jurisdiccionales y administrativas. |

Órgano de vigilancia conformado por:

Comisario: Mariana López Bucio.

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202311101816198644

Fecha: 10/11/2023

Datos de inscripción

NCI

202400072090

Fecha inscripción

19/03/2024 10:07:21 T.CENTRO

Fecha ingreso

19/03/2024 10:03:59 T.CENTRO

Responsable de oficina

Elda Cristina Briceño Caballero

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 1673

Libro: SEGUNDO DE
REGISTRO

De fecha: 04/02/2021

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Gerardo José Rodríguez Villamil No. 9

Estado: Yucatán Municipio: Mérida

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

SERVICIOS ORVE PENINSULAR S.A. DE C.V.

Con duración INDEFINIDO

Domicilio en: MERIDA, YUCATAN

Entidad Yucatán Municipio Mérida

Objeto social principal

TERCERO.- Será el objeto de la Sociedad. a).- La comercialización de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, especializados o no especializados en general, pudiendo prestar los servicios mencionados a todo tipo de personas físicas o morales, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. La compra, venta, comercialización, arrendamiento y subarrendamiento de equipos y tecnología, científica y técnica en general. b).- Comercializar, prestar y proporcionar a otras sociedades o personas, directamente o a través de sus subsidiarias o afiliadas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, operacionales, financieros, contables, legales, de tesorería, de auditoría, de mercadotecnia, de preparación de balances y presupuestos, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados de operación, de evaluación, de información sobre productividad, de preparación de estudios sobre la disponibilidad de capital, de asistencia técnica y de asesoría o consultoría. c).- La comercialización de todo tipo de servicios administrativos y de recursos humanos, pudiendo prestar este servicio a personas físicas o morales. d).- Gestionar, representar y asesorar a personas físicas públicas y/o privadas ante toda clase de autoridades, organismos y entidades, ya sean nacionales y/o internacionales. e).- La explotación, el aprovechamiento, utilización de cualquiera de los recursos renovables, así como la crianza de todo tipo de animales a fin de obtener de ellos diversos insumos para la elaboración de todo tipo de productos. f).- Realizar toda clase de actividades y servicios necesarios para el aprovechamiento integral de toda clase de recursos naturales, y en general dedicarse a toda clase de industrias, servicios y aprovechamientos rurales, en los términos y con las facultades que a este tipo de sociedad concede la ley agraria vigente en el país. Así como la explotación y aprovechamiento integral relativo a la agricultura y sus derivados. g).- Organizar todo tipo de eventos, convenciones, conferencias, seminarios, cursos y programas interdisciplinarios nacionales e internacionales. h).- Editar y publicar libros de consulta, revistas, artículos, folletos, boletines, periódicos, crear páginas de internet, todos de índole comercial y/o cultural, así como los referentes a las áreas empresariales, sociales, culturales, deportivas, científicas y/o tecnológicas. i).- Servicio de mensajería, paquetería, traslado de bienes dentro de la República Mexicana o en el extranjero. j).- La comercialización de servicios de mantenimiento y limpieza en general, a todo tipo de

personas físicas y morales, ya sea industrial, comercial o gubernamental. k).- La comercialización de todo tipo de servicios turísticos, sirviendo de intermediario entre los turistas y prestadores de servicio turísticos y entre prestadores de servicios turísticos entre sí. l).- Comprar, vender, adquirir, poseer, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, derechos, valores, y demás recursos que permitan las leyes vigentes, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. m).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, adquirir, enajenar, importar o exportar toda clase de artículos y mercancías, bienes muebles o servicios relacionados con su objeto. n).- Proporcionar a personas físicas y morales, públicas y privadas, todo tipo de insumos, abastos, materiales y materia prima necesarias para la realización de sus actividades comerciales. ñ).- Suministro, selección, evaluación de recursos humanos, y administración de nómina, en todas las áreas del conocimiento, arte, técnica, ciencia, disciplina, oficio, tecnología, investigación; asesoramiento o profesión, bien sea en el sector público o privado; especialmente aquellas que requieran personal con una prima de riesgo bajo, debido al tipo de servicio que se preste o al lugar donde se lleve a cabo. o).- Crear, adquirir, explotar, negociar y en general comercializar por cualquier título legal con patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales, y cualesquier otro tipo de derechos de propiedad, industrial, autoral, sea literaria o artística. p).- Ser titular de derechos fideicomisarios, en toda clase de inmuebles, muebles, derechos o capitales, y designar beneficiarios en los fideicomisos de los que forme parte, incluyendo la participación en comités técnicos. q).- Celebrar todo tipo de actos jurídicos y contratos, entre ellos sin limitar, compraventa, comodato, depósito, prestación de servicios personales independientes, arrendamiento, mutuo, permuta, donación, fianza, mandato, intermediación, colaboración, comisión, prenda, hipoteca, edición, administración y tesorería, construcción, franquicia, suministro y transporte, entre otro. r).- En general, la celebración de toda clase de actos, convenios, comisiones, mediaciones y contratos civiles, mercantiles, laborales y administrativos que en la forma más amplia puedan realizarse para sus objetos sociales directos, conexos y afines. s).- Obtener, adquirir, explotar y en general comercializar con concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, franquicias, o de cualquier otra naturaleza que le permita explotar comercialmente, técnicamente, administrativamente, o de cualquier otra forma algún bien o servicio relacionado con su actividad. t).- Comprar, vender o recibir a cualquier título, y en general adquirir o enajenar, acciones, partes sociales, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones, sin que implique una intermediación habitual, en términos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. u) La compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, subarrendamiento, explotación, construcción, diseño y corretaje de bienes inmuebles, cualquiera que sea su naturaleza u origen, inclusive aquellos que provengan de expropiación ejidal, nacionales o de parcelas ejidales y que jurídicamente sean posibles de adquirir en propiedad o en usufructo y en su caso explotar, urbanizar, fraccionar, notificar y vender las partes resultantes. v) La construcción, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles. w) Comprar, vender, explotar, urbanizar, fraccionar, arrendar o subarrendar, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes inmuebles. x) La celebración de estudios de mercado inmobiliario o de cualquier negocio de bienes muebles o inmuebles a nombre propio o por cuenta de terceros. y) La elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de cemento, cal, bloques, bovedilla, vigas, polvo, piedra, aceros y en general cualquier tipo de material y/o herramientas, herramientas usadas, en la rama de la construcción; así como la compra, venta, arrendamiento, comodato, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes raíces. z) La celebración de toda clase de contratos permitidos por la Ley Agraria, de asociación en participación, de aprovechamiento o aportación de tierras, con aquellos núcleos ejidales o ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas conforme a lo dispuesto en la Legislación Agraria vigente, por los cuales puedan resultar lotes de terreno individuales, de propiedad privada, pasa su venta a terceros. aa) La construcción, administración, supervisión y dirección de todo tipo de casas, edificios, puentes, carreteras y demás obras civiles o arquitectónicas e instalaciones en general, así como la elaboración de todo tipo de planos y proyectos, maquetas y cálculos de ingeniería o arquitectónicos. La construcción e instalación de toda clase de obras civiles y electromecánicas, urbanización de inmuebles para proyectos de construcciones habitacionales, edificios, departamentos y de todo tipo de construcción, pavimentaciones, terracerías, desmontes, obras hidráulicas, edificios comerciales, industriales, líneas de transmisión y subestaciones, viviendas; así como la elaboración de proyectos, planos y estudios técnicos. bb) El diseño, control, construcción y remodelación de cualesquiera obras de ingeniería civil; la construcción de infraestructura en general, incluyendo redes de agua potable, de riego, eléctricas, de drenaje sanitario y pluvial y de alumbrado; así como de casas, edificios, bodegas, hoteles, estacionamientos, hospitales, clínicas, instalaciones deportivas, parques y cualquier otro tipo de construcción. cc) La perforación de pozos; la instalación de estructuras metálicas y de estructuras de concreto; la construcción y pavimentación de carreteras, caminos y toda clase de vías terrestres. dd) Estudio, proyecto, dirección,

administración y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. ee) Elaboración de estudios y proyectos relacionados con desarrollos inmobiliarios, la construcción y la ejecución de obras civiles. ff) La realización de todos aquellos tramites, gestiones, obtención de permisos necesarios para el desarrollo de su objeto social, ante el instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y otras Dependencias Federales, Estatales, Municipales y paraestatales. gg) Ser comisionista, representante, distribuidor, importador, exportador, alquilar, dar o tomar en prenda, comprar o vender toda clase de bienes muebles, artículos, productos de ferretería, plomería, carpintería, herrería, maquinaria, equipos y aparatos eléctricos que se destinen o puedan destinarse a la construcción y equipamiento de toda clase de viviendas, casas habitación, oficinas o locales comerciales. hh) La comercialización de toda clase de servicios relacionados con la carpintería y plomería. ii) La realización de toda clase de estudios de preinversión, factibilidad y avalúos de todo tipo de proyectos de inversión. jj) Efectuar toda clase de inversiones relacionadas con la compra, venta y renta de bienes muebles e inmuebles, así como de activos. kk) La administración, remodelación, adecuación, adaptación, ampliación, mantenimiento y el mejoramiento físico de cualquier tipo de edificios y sus instalaciones en general. ll) Fabricación e instalación de naves industriales y todo tipo de techumbres de lámina y acero. mm) Venta y/o instalación de todo tipo perfiles de acero, alambres, cables, tubos, polines y de algodón y plásticas. nn) La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. ññ) La comercialización de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios en general. oo) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, papelería, productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. pp) La realización de actividades propias de las agencias de viajes, tanto mayoristas como minoristas, incluyendo, entre otras, la organización y venta de los denominados viajes combinados. qq) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. rr) Aceptar, girar y endosar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase al respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos relacionados con la sociedad. ss) La adquisición de toda clase de derechos reales y personales, así como la adquisición de acciones o partes sociales o derechos en otra u otras sociedades o asociaciones. tt) El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales o reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, así como garantizar operaciones de terceros y obligarse solidariamente. uu) Otorgar y recibir préstamos. El contenido de los objetivos mencionados es semántico y para su desarrollo la sociedad tendrá capacidad para: A).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios. B).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones. C).- Formar parte de otras sociedades. D).- Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos restrictivos de la ley del mercado de valores. E).- Adquirir obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos restrictivos de la ley del mercado de valores. F).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. G).- Adquirir por cualquier título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. H).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. I).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. J).- La participación en todo tipo de licitaciones, concursos de obras públicas o privadas convocadas por los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, empresas de participación estatal o instituciones privadas; nacionales o extranjeros. K).- En general, la realización y emisiones de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza.

Constitución de Sociedad (FME: N-2021011537)

20210003657900RK

Número Único de Documento

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|--------------|--------------|---------------|------------------------------------|-------|-------|--------|
| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segundo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CÁMARA | THOMAS | Mexicana | CATF880428HD | CATF880428BV1 | 25000 | A | 1 | 25,000 |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESÚS | CANTO | MOLINA | Mexicana | CAMA881208HY | CAMA881208VE6 | 25000 | A | 1 | 25,000 |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIERREZ | Mexicana | CAGR860715HY | CAGR860715F39 | 25000 | A | 1 | 25,000 |

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

Los miembros del Consejo de Administración contarán con todas las facultades y obligaciones indicadas en el numeral vigésimo octavo de los estatutos sociales, las cuales se ejercerán en forma INDISTINTA por cualquiera de los miembros del Consejo, con excepción a todo lo relacionado a actos de Dominio, así como para pedir préstamos, otorgar garantías en nombre propio a favor de terceros, así como otorgar avales y fianza y obligarse solidariamente a favor de terceros, los cuales serán llevados de manera mancomunada por los tres miembros del consejo. VIGÉSIMO OCTAVO.- El Administrador Único o en su caso el Consejo de Administración, será el representante legal de la sociedad y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: I.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley por lo que se confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, estando facultado para desistirse aún de juicios de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. II.- El Administrador único o el Consejo de Administración, será el representante legal de la empresa en los amplios términos que establece el Artículo Once de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, adicionalmente queda investido de todas las facultades necesarias para actuar como representante legal de la propia sociedad, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales del trabajo, en cualquier escrito, diligencia, audiencia o citatorio, y en forma especial, para representar a la sociedad en las audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, así como en las audiencias de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, así como para absolver posiciones en las pruebas confesionales a cargo de la empresa; para conferir poderes a los gerentes, funcionarios, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los Artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis y Ochocientos Setenta y Seis, Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos Ochenta, Ochocientos Ochenta y Tres, Ochocientos Ochenta y Cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo con su articulado vigente hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve, así como con su articulado que entró en vigor a partir del primero de mayo de dos mil diecinueve, respectivamente. III.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los estados de la República Mexicana. IV.- Para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana. V.- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para otorgar el aval de la sociedad; para otorgar todo tipo de garantías incluso las garantías reales de

Constitución de Sociedad (FME: N-2021011537)

20210003657900RK

Número Único de Documento

prenda e hipoteca; y para la afectación de bienes en fideicomiso. VI.- Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas. VII.- Para nombrar y remover a gerentes y funcionarios y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantía. VIII.- Para formular reglamentos interiores de trabajo. IX.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos. X.- Para convocar a asamblea de accionistas y para ejecutar sus resoluciones. XI.- Para conferir poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que otorgare. XII.- Para realizar y gestionar trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), incluyendo la firma electrónica avanzada (F.E.A), o cualquier otra diligencia que la persona moral requiera ante dicha autoridad. Las anteriores facultades y obligaciones se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

| A cargo de: | | | | |
|--------------------------|------------------|------------------|----------------|--|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Nombramiento |
| FERNANDO ALONSO | DE LA CÁMARA | THOMAS | CATF880428BV1 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| ANTONIO ESTEBAN DE JESÚS | CANTO | MOLINA | CAMA881208VE6 | SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| RICARDO ENRIQUE | CANTO | GUTIÉRREZ | CAGR860715F39 | TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN |

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: MARIANA LÓPEZ BUCIO

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202008271107000415

Fecha: 27/08/2020

Datos de inscripción

NCI

202100036579

Fecha inscripción

24/02/2021 02:45:04 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/02/2021 02:49:43 T.CENTRO

Responsable de oficina

Lizbeth de los Angeles Cruz Salazar